



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
JEFATURA ADMINISTRATIVA DEBOY**

Nro. GS- 2025 - 251664 / SUBCO – JEFAD– 20.1

Tunja, 13 noviembre 2025

Señor Coronel
JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 19-85
Ciudad

Asunto: entrega estudio previo proceso adquisición persianas

De manera atenta y respetuosa me permito entregar a mi Coronel, el estudio previo que tiene por objeto la **"ADQUISICIÓN E INSTALACION DE PERSIANAS PARA LAS UNIDADES QUE DEPENDEN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA"**, con sus respectivos soportes, de acuerdo a observaciones realizadas mediante Comunicación Oficial No. GS-2025-104185-METUN de fecha 11/11/2025, con el fin se realicen los tramites correspondientes en atención a lo dispuesto en el numeral 15. **RADICAR ESTUDIOS PREVIOS CON SOPORTES PARA REVISIÓN FINAL** y siguientes numerales del formato 1LF-PR-0002 **ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS**.

Así mismo, me permito solicitar autorice y ordene a quien corresponda, actualizar certificado SISCO, Sistema de información Módulo de contratación - MCT y demás procedimientos correspondientes al proceso.

Atentamente,

Intendente Jefe **EDGAR ARIEL BUITRAGO SANABRIA**
Estructurador estudio previo Departamento de Policía Boyacá

Anexo: uno (estudios previos y soportes)

Elaboró: IJ Edgar ^pAriel Buitrago Sanabria
SUBCO-JEFAD.

Fecha de elaboración: 20/11/2025
Ubicación: F: estudio previo – mobiliario

Carrera 4 Nro 29-62 Tunja
Teléfono 7405510
deboy.jefad-eco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

Tunja, 13 noviembre 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

<p>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</p>	<p>ADQUISICIÓN E INSTALACION DE PERSIANAS PARA LAS UNIDADES QUE DEPENDEN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA.</p> <table border="1" data-bbox="532 836 1398 929"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>52131600</td> <td>Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo</td> <td>Tratamientos de ventanas</td> <td>Persianas</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	52131600	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Tratamientos de ventanas	Persianas																																																																
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE																																																																						
52131600	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Tratamientos de ventanas	Persianas																																																																						
<p>1.2 VALOR ESTIMADO</p>	<p>El valor estimado para la contratación es un total de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$12.434.527,73), incluido el valor del IVA, impuestos, tasas, contribuciones y/o tributos, de acuerdo a estudio de mercado, así:</p> <table border="1" data-bbox="532 1069 1422 1895"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>RUBRO DESAGREGACION PRESUPUESTAL</th> <th>UNIDAD DESTINO</th> <th>DESCRIPCIÓN BIEN</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>CANT</th> <th>VALOR METRO CUADRADO ESTIMADO, INCLUIDO IVA</th> <th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>A-02-02-01-002-007</td> <td>DEBOY E/RONDON</td> <td>Persiana sheer screen color beige claro 2,745 ancho x 1,685 alto; incluye instalación a techo o pared.</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> <td>883.437,08</td> <td>883.437,08</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>A-02-02-01-002-007</td> <td>DEBOY E/RONDON</td> <td>Persiana sheer screen color beige claro 4,035 ancho x 1,695 alto; incluye instalación a techo o pared.</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> <td>1.299.471,75</td> <td>1.299.471,75</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>A-02-02-01-002-007</td> <td>DEBOY E/RONDON</td> <td>Persiana sheer screen color beige claro 1,695 ancho x 1,395 alto; incluye instalación a techo o pared.</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> <td>451.624,27</td> <td>451.624,27</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>A-02-02-01-002-007</td> <td>DEBOY E/RONDON</td> <td>Persiana sheer screen color beige claro 2,37 ancho x 2,44 alto; incluye instalación a techo o pared.</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> <td>1.098.732,00</td> <td>1.098.732,00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>A-02-02-01-002-007</td> <td>DEBOY E/RONDON</td> <td>Persiana sheer screen color beige claro 3,49 ancho x 1,67 alto; incluye instalación a techo o pared.</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> <td>1.107.377,00</td> <td>1.107.377,00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>A-02-02-01-002-007</td> <td>DEBOY E/RONDON</td> <td>Persiana sheer screen color beige claro 1,11 ancho x 1,695 alto; incluye instalación a techo o pared.</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> <td>357.475,50</td> <td>357.475,50</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>A-02-02-01-002-007</td> <td>DEBOY E/RONDON</td> <td>Persiana sheer screen color beige claro 3,52 ancho x 1,69 alto; incluye instalación a techo o pared.</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> <td>1.130.272,00</td> <td>1.130.272,00</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>A-02-02-01-002-007</td> <td>DEBOY E/RONDON</td> <td>Persiana sheer screen color beige claro 1,49 ancho x 1,695 alto; incluye instalación a techo o pared.</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> <td>482.380,05</td> <td>482.380,05</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	RUBRO DESAGREGACION PRESUPUESTAL	UNIDAD DESTINO	DESCRIPCIÓN BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR METRO CUADRADO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA	1	A-02-02-01-002-007	DEBOY E/RONDON	Persiana sheer screen color beige claro 2,745 ancho x 1,685 alto; incluye instalación a techo o pared.	Unidad	1	883.437,08	883.437,08	2	A-02-02-01-002-007	DEBOY E/RONDON	Persiana sheer screen color beige claro 4,035 ancho x 1,695 alto; incluye instalación a techo o pared.	Unidad	1	1.299.471,75	1.299.471,75	3	A-02-02-01-002-007	DEBOY E/RONDON	Persiana sheer screen color beige claro 1,695 ancho x 1,395 alto; incluye instalación a techo o pared.	Unidad	1	451.624,27	451.624,27	4	A-02-02-01-002-007	DEBOY E/RONDON	Persiana sheer screen color beige claro 2,37 ancho x 2,44 alto; incluye instalación a techo o pared.	Unidad	1	1.098.732,00	1.098.732,00	5	A-02-02-01-002-007	DEBOY E/RONDON	Persiana sheer screen color beige claro 3,49 ancho x 1,67 alto; incluye instalación a techo o pared.	Unidad	1	1.107.377,00	1.107.377,00	6	A-02-02-01-002-007	DEBOY E/RONDON	Persiana sheer screen color beige claro 1,11 ancho x 1,695 alto; incluye instalación a techo o pared.	Unidad	1	357.475,50	357.475,50	7	A-02-02-01-002-007	DEBOY E/RONDON	Persiana sheer screen color beige claro 3,52 ancho x 1,69 alto; incluye instalación a techo o pared.	Unidad	1	1.130.272,00	1.130.272,00	8	A-02-02-01-002-007	DEBOY E/RONDON	Persiana sheer screen color beige claro 1,49 ancho x 1,695 alto; incluye instalación a techo o pared.	Unidad	1	482.380,05	482.380,05
ITEM	RUBRO DESAGREGACION PRESUPUESTAL	UNIDAD DESTINO	DESCRIPCIÓN BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR METRO CUADRADO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA																																																																		
1	A-02-02-01-002-007	DEBOY E/RONDON	Persiana sheer screen color beige claro 2,745 ancho x 1,685 alto; incluye instalación a techo o pared.	Unidad	1	883.437,08	883.437,08																																																																		
2	A-02-02-01-002-007	DEBOY E/RONDON	Persiana sheer screen color beige claro 4,035 ancho x 1,695 alto; incluye instalación a techo o pared.	Unidad	1	1.299.471,75	1.299.471,75																																																																		
3	A-02-02-01-002-007	DEBOY E/RONDON	Persiana sheer screen color beige claro 1,695 ancho x 1,395 alto; incluye instalación a techo o pared.	Unidad	1	451.624,27	451.624,27																																																																		
4	A-02-02-01-002-007	DEBOY E/RONDON	Persiana sheer screen color beige claro 2,37 ancho x 2,44 alto; incluye instalación a techo o pared.	Unidad	1	1.098.732,00	1.098.732,00																																																																		
5	A-02-02-01-002-007	DEBOY E/RONDON	Persiana sheer screen color beige claro 3,49 ancho x 1,67 alto; incluye instalación a techo o pared.	Unidad	1	1.107.377,00	1.107.377,00																																																																		
6	A-02-02-01-002-007	DEBOY E/RONDON	Persiana sheer screen color beige claro 1,11 ancho x 1,695 alto; incluye instalación a techo o pared.	Unidad	1	357.475,50	357.475,50																																																																		
7	A-02-02-01-002-007	DEBOY E/RONDON	Persiana sheer screen color beige claro 3,52 ancho x 1,69 alto; incluye instalación a techo o pared.	Unidad	1	1.130.272,00	1.130.272,00																																																																		
8	A-02-02-01-002-007	DEBOY E/RONDON	Persiana sheer screen color beige claro 1,49 ancho x 1,695 alto; incluye instalación a techo o pared.	Unidad	1	482.380,05	482.380,05																																																																		

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

9	A-02-02-01-002-007	DEBOY E/RONDON	Persiana sheer screen color beige claro 1,42 ancho x 1,695 alto; incluye instalación a techo o pared.	Unidad	1	459.717,90	459.717,90
10	A-02-02-01-002-007	DEBOY E/RONDON	Persiana sheer screen color beige claro 0,72 ancho x 2,67 alto; incluye instalación a techo o pared.	Unidad	1	384.480,00	384.480,00
11	A-02-02-01-002-007	DEBOY E/RONDON	Persiana sheer screen color beige claro 1,5 ancho x 1,67 alto; incluye instalación a techo o pared.	Unidad	1	475.950,00	475.950,00
12	A-02-02-01-002-007	DEBOY E/RONDON	Persiana sheer screen color beige claro 1,25 ancho x 1,67 alto; incluye instalación a techo o pared.	Unidad	1	398.712,50	398.712,50
13	A-02-02-01-002-007	DEBOY E/RONDON	Persiana sheer screen color beige claro 1,6 ancho x 1,64 alto; incluye instalación a techo o pared.	Unidad	1	498.560,00	498.560,00
14	A-02-02-01-002-007	DEBOY E/RONDON	Persiana sheer screen color beige claro 2,31 ancho x 1,835 alto; incluye instalación a techo o pared.	Unidad	1	805.381,50	805.381,50
15	A-02-02-01-002-007	DEBOY E/RONDON	Persiana sheer screen color beige claro 1,99 ancho x 1,7 alto; incluye instalación a techo o pared.	Unidad	1	642.770,00	642.770,00
16	A-02-02-01-002-007	DEBOY E/RONDON	Persiana sheer screen color beige claro 1,925 ancho x 1,7 alto; incluye instalación a techo o pared.	Unidad	1	621.775,00	621.775,00
17	A-02-02-01-002-007	DEBOY E/RONDON	Persiana sheer screen color beige claro 1,945 ancho x 1,69 alto; incluye instalación a techo o pared.	Unidad	1	627.826,55	627.826,55
18	A-02-02-01-002-007	DEBOY E/RONDON	Persiana en blackout enrollable color blanco en PVC, 2,225 ancho x 1,685 alto; incluye instalación a techo o pared.	Unidad	1	708.584,63	708.584,63
TOTAL VALOR ESTIMADO							12.434.527,73

Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1336 de fecha 13-06-25 Recurso 10 expedido por el Grupo de presupuesto de la Policía Metropolitana de Tunja por un valor de \$12.434.527,73.

Nota 1: la descripción de los anteriores ítems (elementos), se encuentran relacionados en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Nota 2: en caso de existir en un futuro y durante la vigencia del proceso recursos adicionales, para satisfacer necesidades existentes, serán adicionados al proceso que se suscriba, previo acuerdo de las partes, permitiéndose así suplir las necesidades.

Nota 3: el futuro contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del proceso, de conformidad con la Ley Colombiana, así como las estampillas ProDesarrollo UPTC, de acuerdo a lo establecido dentro de la ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Que mediante resolución No. 02069 del 14/07/2025 y 03797 de 17/10/2025, "Por la cual se realiza una modificación del Presupuesto de Funcionamiento de la Policía Nacional de Colombia vigencia fiscal 2025"

Certificado del plan de compras No. 110 del 12/11/2025 Rec 10, por un valor total de \$12.434.527,73.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Valor total
1	12/11/2025	110	DEBOY E/RONDON	10	Adquisición e instalación de persianas para las unidades que dependen de la ordenación del gasto de la Policía Metropolitana de Tunja	12.434.527,73

1.4 CLASE DE CONTRATO

Compraventa. (Art 32 Ley 80 de 1993, Código Civil Art. 1849 y Código de Comercio Artículo 905).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas ya sean nacionales o extranjeras, productores y/o comercializadores y/o distribuidores en Colombia, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y/o promesas de sociedad futuras), que estén en capacidad de suministrar el bien objeto del presente proceso y cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

En caso de uniones temporales o consorcios o promesa de sociedad futura, cada uno de los miembros deberá acreditar que, dentro de su objeto social o actividad económica o comercial, se encuentra comprometida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, numeral 3, y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (02) Mipymes, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación pública.

Por lo anterior se convoca a las Mipymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, realicen su solicitud de limitar la presente convocatoria a Mipyme, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

Artículo 2.2.1.2.4.2.4 acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futuras suscritas por Mipyme.

La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes junto con los documentos descritos en el artículo y el certificado de existencia y representación legal de la Mipyme interesada, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación pública del proceso de contratación.

Igualmente, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias limitadas, deberán acreditar como mínimo un (01) año de existencia, para lo cual deberán



presentar el certificado de existencia y representación expedido por la respectiva cámara de comercio.

Por lo tanto, el siguiente día hábil posterior a la recepción de las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme, la entidad estatal procederá a publicar un aviso precisando si el proceso efectivamente se limita a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1860 de 2021, en su artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los procesos de contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentaran en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial atención constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes, motivo por el cual, dentro de las condiciones generales de la invitación pública, se establecerán las obligaciones generales de la futura aceptación de oferta, la provisión de servicios de dichas poblaciones vulnerables.

De conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública". Podrán participar productores de orden Nacional.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En atención a lo consagrado en el literal a) del numeral 1.1. del capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL", en la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 "POR LA CUAL SE DELEGA EN ALGUNOS FUNCIONARIOS LA COMPETENCIA PARA CONTRATAR, COMPROMETER Y ORDENAR EL GASTO, EN DESARROLLO DE LAS APROPIACIONES INCORPORADAS AL PRESUPUESTO DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUSCRIBIR CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", y a lo establecido en el literal a) del numeral 1.1. del capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL", se realizó la siguiente justificación, con el fin de adquirir los elementos objeto del presente proceso, así:

i) LA NECESIDAD

El Departamento de Policía Boyacá, tiene la necesidad de adquirir los bienes objeto del presente proceso, con el fin de suplir la necesidad de la Estación de Policía Rondón son propiedad de la Policía Nacional, la cual se encuentra en etapa de finalización de obra de sus nuevas instalaciones, es pertinente y necesario la adquisición de persianas para la protección, descanso y cumplimiento a cabalidad de sus funciones, instalaciones que coadyuvaran a garantizar la seguridad y convivencia ciudadana en cada municipio y el territorio boyacense, motivo por el cual se hace necesario adquirir elementos para su dotación, debido a que los elementos con los cuales cuentan actualmente esta unidad, se encuentran en mal estado por desgaste natural realizado a través del tiempo y/o no cuentan con la totalidad de elementos requeridos para la prestación del servicio, debido a que no contaban con las instalaciones apropiadas de la Policía Nacional y con ello dotar al máximo de estos elementos fortaleciendo el servicio de policía, la seguridad del personal, reduciendo así riesgos de seguridad y salud en el trabajo.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Con el fin de satisfacer las necesidades del Departamento de Policía Boyacá, de acuerdo al principio de planeación establecido en la contratación estatal ley 80 de 1993 y demás normatividad vigente para tal fin, se hace necesario adelantar este proceso, con el fin de adquirir elementos de protección y seguridad y salud en el trabajo, atendiendo las disposiciones de austeridad en el gasto público, emitidas por el gobierno nacional, en pro de mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz; por tal motivo se hace necesario garantizar el suministro de estos elementos, debido a que la Policía Nacional es un cuerpo armado de naturaleza civil, constituido para prestar un servicio público de carácter permanente, atendiendo la misionalidad constitucional.

La normatividad en seguridad y salud en el trabajo (SST) para la Policía Nacional de Colombia, se basa en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, entre otras, estas normas establecen el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y definen las responsabilidades de empleadores y trabajadores en la prevención de riesgos laborales, la Policía Nacional, en su política de SST, se compromete a proteger la seguridad y salud de su personal, aplicando estos principios en todos los niveles de la institución.

Por lo antes expuesto y ante la necesidad de contratar la adquisición e instalaciones de persianas, con la finalidad de mantener en excelente presentación de las instalaciones, evitando que la luz dañe los equipos y mobiliarios, así como la visión del personal que hace uso de estas instalaciones, aportando a la reducción de los riesgos asociados a seguridad y salud en el trabajo, teniendo en cuenta que se hace necesario el estos elementos que contribuyen al mejoramiento de la imagen institucional, optimizar la calidad y mejoramiento del desempeño y rendimiento en las actividades diarias de la institución, a fin de fortalecer el cumplimiento de nuestra misionalidad institucional.

Así mismo, teniendo en cuenta que las instalaciones de la Estación de Policía Rondón son propiedad de la Policía Nacional, por lo cual esta unidad mediante comunicado oficial No. GS- 2025-073548-DEBOY de fecha 08/04/2025 y GS-2025-165828-DEBOY, de fecha 06/08/2025, solicita las necesidades para la dotación al Departamento de Policía Boyacá, de lo cual se realizó las respectivas solicitudes ante la Dirección de Infraestructura de la Policía Nacional, quien mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2025-006257-DIFRA, de fecha 20/08/2025, informa que no es posible atender las necesidades de las unidades de San Mateo y Rondón, debido a que el contrato PN-DILOF-62-10310-24 con fecha de terminación el 15/10/2025 de dicha Dirección, fue comprometido en su totalidad y que será considerado en su planeación se incluya en el siguiente proceso, motivo por el cual y de acuerdo a que se prevé la entrega e inauguración de esta unidad en el mes de noviembre de 2025, es necesario atender la necesidad en cuanto al suministro e instalación de Persianas, por lo cual una vez se adquirieran se informara ante la Dirección de Infraestructura que se atendió esta necesidad.

Es de anotar, que se contaba con el proceso 95-2-10225-25, cuyo objeto fue la Adquisición e instalación de persianas, para las unidades que dependen de la ordenación del gasto de la Policía Metropolitana de Tunja y su plazo de ejecución venció el día 15/10/2025, fecha en la cual no se contaba con los recursos necesarios para atender la necesidad de la Estación de Policía Rondón, de lo cual fue solicitado recomposición y actualización presupuestal mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2025-218301-DEBOY, de lo cual mediante comunicación oficial GS-2025-094069-METUN, la Policía Metropolitana de Tunja solicito ante la Oficina de Planeación de la Dirección General de la Policía Nacional, dicha recomposición ,la cual fue atendida mediante resolución 03797 de 17/10/2025, "POR LA CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA VIGENCIA FISCAL 2025", notificada mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2025-099836-METUN de fecha 28/10/2025.



Igualmente, mediante correo electrónico Nro. 1912 CODIT – GUTAH, emitido por el Grupo de Bienestar Social de la Policía Metropolitana de Tunja, manifiesta tener en cuenta en la solicitud de cotización tener en cuenta las especificación y medidas para la adquisición de persianas para esta unidad, con el fin de adquirir los siguientes elementos, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN BIEN	CANTIDAD
1	Persiana sheer screen color beige claro 1,80 mts de ancho x 1,90 mts de alto, Material del tejido, 25% poliéster, 75% PVC; Mecanismo de operación Manual con cadena plástica; Tubo enrollador De aluminio, F 38 mm; Soportes de instalación En acero acabado metalizado. Instalación a techo o pared; Perfil inferior En aluminio. Tapas plásticas en los extremos; Cenefa Incluida en el precio. En aluminio y color asociado al tejido.	01
2	Persiana sheer screen color beige claro 35 cms de ancho x 1,90 mts de alto, Material del tejido, 25% poliéster, 75% PVC; Mecanismo de operación Manual con cadena plástica; Tubo enrollador De aluminio, F 38 mm; Soportes de instalación En acero acabado metalizado. Instalación a techo o pared; Perfil inferior En aluminio. Tapas plásticas en los extremos; Cenefa Incluida en el precio. En aluminio y color asociado al tejido.	01
3	Persiana sheer screen color beige claro 1,55 mts de ancho x 1,70 mts de alto, Material del tejido, 25% poliéster, 75% PVC; Mecanismo de operación Manual con cadena plástica; Tubo enrollador De aluminio, F 38 mm; Soportes de instalación En acero acabado metalizado. Instalación a techo o pared; Perfil inferior En aluminio. Tapas plásticas en los extremos; Cenefa Incluida en el precio. En aluminio y color asociado al tejido.	01
	Persiana sheer screen color beige claro 35 cms de ancho x 1,70 mts de alto, Material del tejido, 25% poliéster, 75% PVC; Mecanismo de operación Manual con cadena plástica; Tubo enrollador De aluminio, F 38 mm; Soportes de instalación En acero acabado metalizado. Instalación a techo o pared; Perfil inferior En aluminio. Tapas plásticas en los extremos; Cenefa Incluida en el precio. En aluminio y color asociado al tejido.	01
4	Persiana sheer screen color beige claro 1,60 mts de ancho x 1,80 mts de alto, Material del tejido, 25% poliéster, 75% PVC; Mecanismo de operación Manual con cadena plástica; Tubo enrollador De aluminio, F 38 mm; Soportes de instalación En acero acabado metalizado. Instalación a techo o pared; Perfil inferior En aluminio. Tapas plásticas en los extremos; Cenefa Incluida en el precio. En aluminio y color asociado al tejido.	01
5	Persiana sheer screen color beige claro 40 cms de ancho x 1,80 mts de alto, Material del tejido, 25% poliéster, 75% PVC; Mecanismo de operación Manual con cadena plástica; Tubo enrollador De aluminio, F 38 mm; Soportes de instalación En acero acabado metalizado. Instalación a techo o pared; Perfil inferior En aluminio. Tapas plásticas en los extremos; Cenefa Incluida en el precio. En aluminio y color asociado al tejido.	01
6	Persiana sheer screen color beige claro 2,00 mts de ancho x 4,30 mts de alto, Material del tejido, 25% poliéster, 75% PVC; Mecanismo de operación Manual con cadena plástica; Tubo enrollador De aluminio, F 38 mm; Soportes de instalación En acero acabado metalizado. Instalación a techo o pared; Perfil inferior En aluminio. Tapas plásticas en los extremos; Cenefa Incluida en el precio. En aluminio y color asociado al tejido.	01

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que a la fecha la Policía Metropolitana de Tunja, no cuenta con el presupuesto para atender esta necesidad, de acuerdo a correo electrónico Nro. 261 COMAN-PLANE, por lo cual dichos elementos serán proyectados en la justificación y certificación del presente proceso, previendo una posible adición presupuestal al mismo.

Así mismo y debido a que los elementos requeridos inicialmente, no se encuentran en el Acuerdo Marco No. LP-AMP-118-2016 y la Tienda Virtual del estado colombiano por Grandes Superficies, así como los compromisos adquiridos en reunión de seguimiento a la ejecución presupuestal de la Policía Metropolitana de Tunja, mediante Acta AC-2025-028286-METUN, se optó por la estructuración del proceso para suplir la necesidad y adquisición de los elementos en mención.

ii) LA CONVENIENCIA

Se hace necesario los elementos que se están solicitando en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, con el fin de ser dotadas con Persianas, contemplado dentro del presupuesto oficial del



presente proceso y con ello brindar espacios funcionales, ergonómicos, saludables y que ofrezcan el confort a los funcionarios y al personal que visite estas instalaciones, en pro de la seguridad.

Así mismo, la necesidad de estos elementos no solo contribuye al bienestar del personal, sino a la prevención de la seguridad ciudadana, al sentido de pertenencia, la motivación y la satisfacción personal, factores clave para mantener y coadyuvar al cumplimiento de la misional institucional.

iii) LA OPORTUNIDAD

La adquisición de estos elementos, constituye a una decisión estratégica y oportuna que responde a las necesidades de consolidar espacios institucionales, las cuales se realizan como apoyo a la labor operativa de la institución, enmarcado en el fortalecimiento de las capacidades de la Policía Nacional para contrarrestar el delito, así mismo permitirá modernizar y renovar espacios, generando ambientes dignos, cómodos, seguros y funcionales, que incidirá directamente en la calidad de vida del personal y la convivencia y seguridad ciudadana, además su adquisición es fundamental con el fin de dar cumplimiento en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Realizar esta adquisición de las persianas, dentro del ciclo presupuestal de 2025, optimiza el uso de los recursos asignados, asegurando transparencia y eficiencia en la gestión pública, así mismo proyecta una imagen positiva de la policía hacia la comunidad, mostrando compromiso institucional con el personal interno y externo de la institución, estos elementos optimizan el uso de los recurso públicos, asegurando calidad y durabilidad, lo que reduce la necesidad de reposiciones frecuentes y genera ahorro a mediano plazo.

Al adquirir los anteriores elementos, se supliría parte de las necesidades para el cumplimiento del ejercicio de las funciones y la continuidad y oportunidad del servicio de Policía en la unidad objeto del presente proceso y atendiendo las disposiciones de austeridad en el gasto público, emitidas por el gobierno nacional, en pro de mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz; por tal motivo se hace necesario garantizar el suministro de estos elementos, debido a que la Policía Nacional es un cuerpo armado de naturaleza civil, constituido para prestar un servicio público de carácter permanente, atendiendo la misionalidad constitucional y legal, así:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Artículo 2.


Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 218. *La ley organizará el cuerpo de Policía.*

La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario”.

Página 8 de 40	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Estas disposiciones constitucionales fueron desarrolladas a través de la Ley 62 de 1993, siendo necesario citar el contenido de los artículos 1, 2, 4, 5, 8 y 19 ibidem, los cuales señalan:

Ley 62 de 1993, "Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional..."

Artículo 1. FINALIDAD. La Policía Nacional, como parte integrante de las autoridades de la República y como cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Así mismo, para el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

La actividad de la Policía está destinada a proteger los derechos fundamentales tal como está contenido en la Constitución Política y en pactos, tratados y convenciones internacionales de Derechos Humanos, suscritos y ratificados por Colombia. La actividad policial está regida por la Constitución Política, la ley y los derechos humanos. (Negrillas y resaltado fuera de texto).

Artículo 2. PRINCIPIOS. El servicio público de Policía se presta con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, control ciudadano y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por tanto, el interés por mantener la armonía social, la convivencia ciudadana, el respeto recíproco entre las personas y de éstas hacia el Estado, da a la actividad policial un carácter eminentemente comunitario, preventivo, educativo, ecológico, solidario y de apoyo judicial.

Artículo 4. INMEDIATEZ. Toda persona tiene derecho a recibir inmediata protección contra cualquier manifestación delictiva o contravencional y el deber de cooperar con las autoridades.

Artículo 5. DEFINICIÓN. La Policía Nacional es un cuerpo armado, instituido para prestar un servicio público de carácter permanente, de naturaleza civil y a cargo de la Nación. Su fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas para asegurar la paz ciudadana.

Artículo 8. OBLIGATORIEDAD DE INTERVENIR. El personal uniformado de la Policía Nacional, cualquiera que sea su especialidad o circunstancia en que se halle, tiene la obligación de intervenir frente a los casos de Policía, de acuerdo con la Constitución Política, el presente Estatuto y demás disposiciones legales.

Artículo 19. FUNCIONES GENERALES. La Policía Nacional está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, garantizar el ejercicio de las libertades públicas y los derechos que de éstas se deriven, prestar el auxilio que requiere la ejecución de las leyes y las providencias judiciales y administrativas, y ejercer, de manera permanente, las funciones de: Policía Judicial, respecto de los delitos y contravenciones; educativa, a través de orientación a la comunidad en el respecto a la ley; preventiva, de la comisión de hechos punibles; de solidaridad, entre la Policía y la comunidad; de atención al menor, de vigilancia urbana, rural y cívica; de coordinación penitenciaria; y, de vigilancia y protección de los recursos naturales relacionados con la calidad del medio ambiente, la ecología y el ornato público, en los ámbitos urbano y rural. ...". (Negrillas y resaltado fuera de texto).

Del análisis de la normatividad transcrita, se establece sin temor a equívocos que la misión y funciones que desempeña el personal uniformado al servicio de la Policía Nacional, es el de proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares; así mismo, tienen el cometido de satisfacer las necesidades de seguridad ciudadana del conglomerado social.



En este contexto, el cumplimiento de la misión asignada a la Policía Nacional, surge como una función de naturaleza social que demanda brindar a la comunidad un servicio de seguridad de la más alta calidad; por consiguiente, la actuación policial ha de fundamentarse en una cultura institucional que promueva la excelencia, las buenas prácticas y el mejoramiento continuo del servicio.

En el mismo sentido, la Honorable Corte Constitucional mediante sentencia **C-1214 del 2001**, al pronunciarse sobre la Función de Policía Nacional al interior del Estado Social de Derecho, indicó puntualmente lo siguiente:

"...En el caso colombiano tales fines están señalados en el artículo 2º de la Carta Política. Entre éstos se destacan los de "servir a la comunidad", "garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", y "asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo", los cuales tocan directamente con la función que le corresponde cumplir a la Policía Nacional. Así mismo, el precepto constitucional antes citado señala que "las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". Este deber de protección recae, en primer lugar, en las autoridades de policía que son las encargadas de garantizar el derecho constitucional fundamental de la protección a todas las personas dentro del territorio de la República..."

Este proceso de contratación se encuentra programado para ser adquirido en el mes de noviembre de la presente vigencia.

De acuerdo a certificación de necesidad emitida por el Almacenista de Intendencia de la Policía Metropolitana de Tunja, no se cuenta con los bienes objeto del presente proceso para satisfacer la necesidad, por lo tanto, se requiere de su contratación con un tercero, con el fin de atender dicha necesidad.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO


UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Policía Metropolitana de Tunja y DECORARCO SA	95-2-10063-21 10/12/2021	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS PARA DOTACIÓN DE CABAÑAS CENTRO VACACIONAL PAIPA Y BLOQUE LOGÍSTICO DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ	PN METUN MIC 046 2021	SN	SN
Policía Metropolitana de Tunja y Juan Fernando Bohórquez Correal	95-2-10225-25 19/08/2025	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS PARA DOTACIÓN DE CABAÑAS CENTRO VACACIONAL PAIPA Y BLOQUE LOGÍSTICO DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ	PN METUN MIC 028 2025	SN	SN

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA: de conformidad con lo Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1860 DE 2021, del 24/12/2021, "**POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 1082 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, CON EL FIN REGLAMENTAR LOS ARTÍCULOS 30, 31, 32, 34 Y 35 DE LA LEY 2069 DE 2020, EN LO RELATIVO AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**", SUBSECCIÓN 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Página 10 de 40	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, los cuales se verificarán cómo CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

No aplica.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

El oferente deberá certificar por escrito que cuenta con los bienes objeto del presente proceso, equipo logístico, transporte y personal suficiente, para el transporte y entrega de los elementos, contemplando las especificaciones y condiciones técnicas, al igual que todos aquellos que garanticen las mejores condiciones requeridas por la entidad en la ejecución del proceso.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

4.1. El oferente deberá certificar por escrito, que los bienes a adquirir deberán ser buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado y contarán con garantía (para los elementos que aplique), si es el caso cambiarlos, ya sea porque resulten defectuosos, de mala calidad, sufran daños durante su traslado u otros factores que alteren los bienes de sus condiciones físicas normales, de ser así, se realizará su cambio sin costo alguno para la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Tunja, en un término no superior a siete (07) días calendario, el contratista será el directamente responsable de todos los costos y gastos generados en la reposición

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad a la subsección 5 - mínima cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.2. procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 5 La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de



menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

Impuestos de ley: al preparar la propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que haya que causarse para celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del contratista y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad legal vigente régimen de impuesto al que pertenece, clase y objeto del contrato a celebrar

La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana con precios fijos, proyectados al plazo de ejecución del contrato.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE A MENOR PRECIO


En cumplimiento a lo establecido en la Ley 2069 del 31/12/2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021 que en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17, estableció:

Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

Página 12 de 40	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.



El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

- En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.*

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.



En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.


7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1, ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Página 15 de 40	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.



Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De igual forma serán tenidos en cuenta las modificaciones realizadas al referido precepto normativo de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los bienes a adquirir deberán ser entregados en la ciudad de Tunja, en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Tunja, ubicado en la carrera 11 número 19 - 85, previa coordinación con el supervisor del proceso y posterior entrega e instalación en la siguiente dirección:

CANTIDAD PERSIANAS	MUNICIPIO DE INSTALACION	DIRECCION INSTALACION
18	Rondón Boyacá	Carrera 4 No. 4 - 41 Estación de Policía

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN


Se ejecutará en forma total y el contratista deberá garantizar la oportuna entrega de los elementos, de acuerdo a las necesidades, cantidades, especificaciones técnicas mínimas y condiciones establecidas, previa coordinación con los supervisores designados del proceso.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2025, previa aprobación de las garantías y notificación.

5.4. FORMA DE PAGO

El Comando de la Policía Metropolitana de Tunja pagará el valor del presente contrato de manera total, teniendo en cuenta la entrega de los servicios por el proveedor, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura (s) comercial (es); previamente realizados el informe de

Página 17 de 40	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

supervisión, recibido a satisfacción y pago salud pensión y parafiscales, estos documentos deben ser tramitados al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Tunja, por parte del supervisor del proceso. Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC - Programa Anual mensualizado de Caja, a la asignación de Recursos de la Dirección Logística y Financiera de La Policía Nacional y a las metas macroeconómicas del País. Si los documentos en referencia no se reciben dentro de la fecha estipulada, que una vez recibidos sean devueltos, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Comando de la Policía Metropolitana de Tunja, cancelara la (s) factura (s) dentro de los noventa (90) días siguientes de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica deberá tener en cuenta el sistema integrado de información financiera SIIF NACIÓN circular externa 042 de fecha 26 de diciembre del 2023.

Numeral 5 Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito

El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota (s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos # \$ al inicio y final de dicha información,

Ejemplo: # \$16-01-01-M16;contratoxyz;correodelsupervisor@correo.policia.gov.co# \$


En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

IMPORTANTE: La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la presente circular, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratitas de la anterior información, con el fin de generar un proceso de recepción con éxito, adicionalmente, se recomienda realizar el registro de los usuarios a la mayor brevedad posible para no tener contratiempos en la gestión de estos a partir del 1 de enero de 2024.

Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación.

Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica.

La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontrarán en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.

Página 18 de 40	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Nota1: de igual forma al momento de enviar la factura, en el asunto, deberán incluir la anterior estructura, aquí no es necesario incluir el #\$.

Nota 2: en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

Nota 3: El oferente deberá adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", por valor del uno por ciento (1%) del subtotal a pagar, la cual se deberá adquirir en las sedes de la Universidad, haciéndola llegar a la oficina de tesorería de la Policía Metropolitana de Tunja, según ordenanza número 030 del 25 de octubre de 2005, y según lo establecido en la Circulares No. 34 y 35 del 26 de agosto de 2022 la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC-, en la que se estableció:

En cumplimiento al artículo 13 de la Ley 2052 del 25 de agosto de 2020, relacionada con la racionalización de trámites, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia adoptó e implementó la Estampilla Prodesarrollo UPTC de manera electrónica, en tal sentido la Administración de la Universidad informa a todos los contratistas el proceso a seguir para el pago y adquisición de las mismas, así:

De acuerdo al valor de cada contrato (Ordenes de servicio, Ordenes de Compras, Contratos de cuantías mayores, Contratos de Prestación de Servicios), a partir de la fecha, los contratistas realizarán de manera personal el pago correspondiente por concepto de Estampilla liquidando sobre el valor del contrato, el 1%, aproximándolo al dígito de \$1000 más cercano, según lo establecido en la Ordenanza No. 030 de 2005, expedida por la Asamblea de Boyacá".

Estampilla establecida mediante Ordenanza No. 030 de 2005 "Por medio de la cual se ordena la emisión de la estampilla pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", en sus artículos 3 hecho generador, artículo 6 causación y artículo 7 base gravable.


En atención a las circulares 034 y 035 del 2022, el procedimiento para el pago de las estampillas deberá realizarse, de acuerdo al valor de cada contrato (órdenes de servicio, órdenes de compra, contratos de cuantías mayores, contratos de prestación de servicios), partir de la fecha los contratistas realizaran de manera personal el pago correspondiente por concepto de estampillas liquidado sobre el valor del contrato el 1% aproximándolo al dígito de \$1.000 más cercano, según lo establecido en la ordenanza 030 de 2005, expedida por la asamblea del Departamento de Boyacá, es de anotar, que para el procedimiento del pago de dichas estampillas, la UPTC cuenta en su página Web con un instructivo para el procedimiento.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del proceso será el funcionario que ostente el cargo que más adelante se relaciona o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el señor comandante de la Policía Metropolitana de Tunja, como ordenador del gasto, el supervisor será el encargado de verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del contrato, de acuerdo a las funciones asignadas en el numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1471 del 12 de julio de 2011, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014 y demás normas reglamentarias.

- Supervisor: Responsable Activos fijos en servicio DEBOY o quien haga sus veces
- Intendente JOSÉ LUIS DÍAZ TORRES
- Cedula de Ciudadanía No. 74380676
- E-mail: jose.diaz0676@correo.policia.gov.co
- Celular: 3206065664
- Comunicado oficial No. GS-2025-232404-DEBOY

Página 19 de 40	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El supervisor deberá publicar la documentación generada en la supervisión en el sistema para la contratación pública SECOP II, de igual forma realizar todas las actuaciones necesarias en el contrato electrónico generado referentes a la ejecución del proceso, para lo cual podrá apoyarse en las guías expedidas por la agencia nacional de contratación pública – Colombia compra eficiente.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se hará en forma total, y se realizará conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

La estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías están descritas en el anexo del estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Nota: se realizó la consulta en la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, donde se logra evidenciar que para el caso del presente proceso, se cuenta con gran demanda en todo el territorio nacional, debido a que la contratación de estos bienes y/o servicios es fundamental y han sido adquiridos en las últimas vigencias por un gran número de Entidades Estatales.

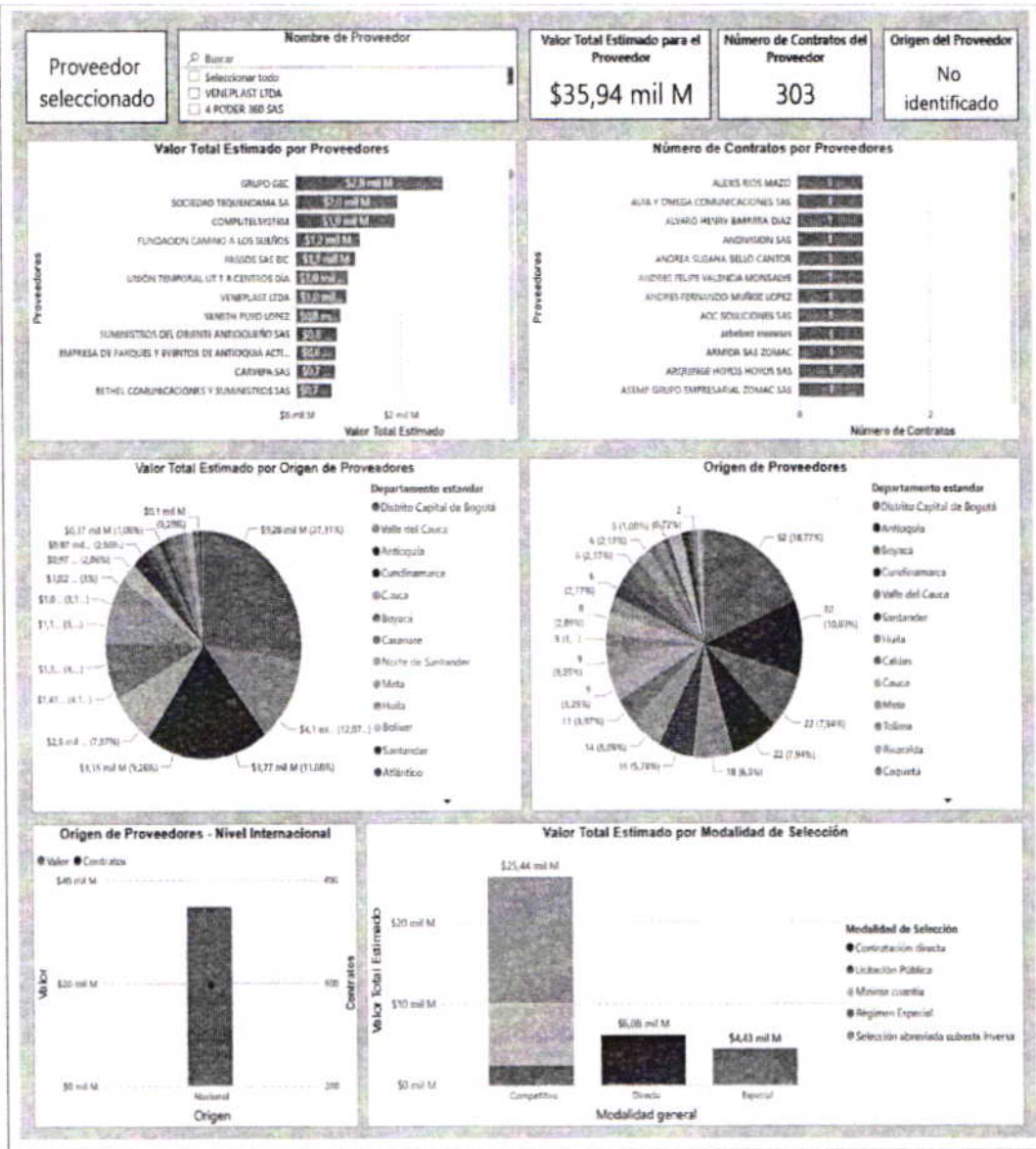
2. ANÁLISIS DEL MERCADO

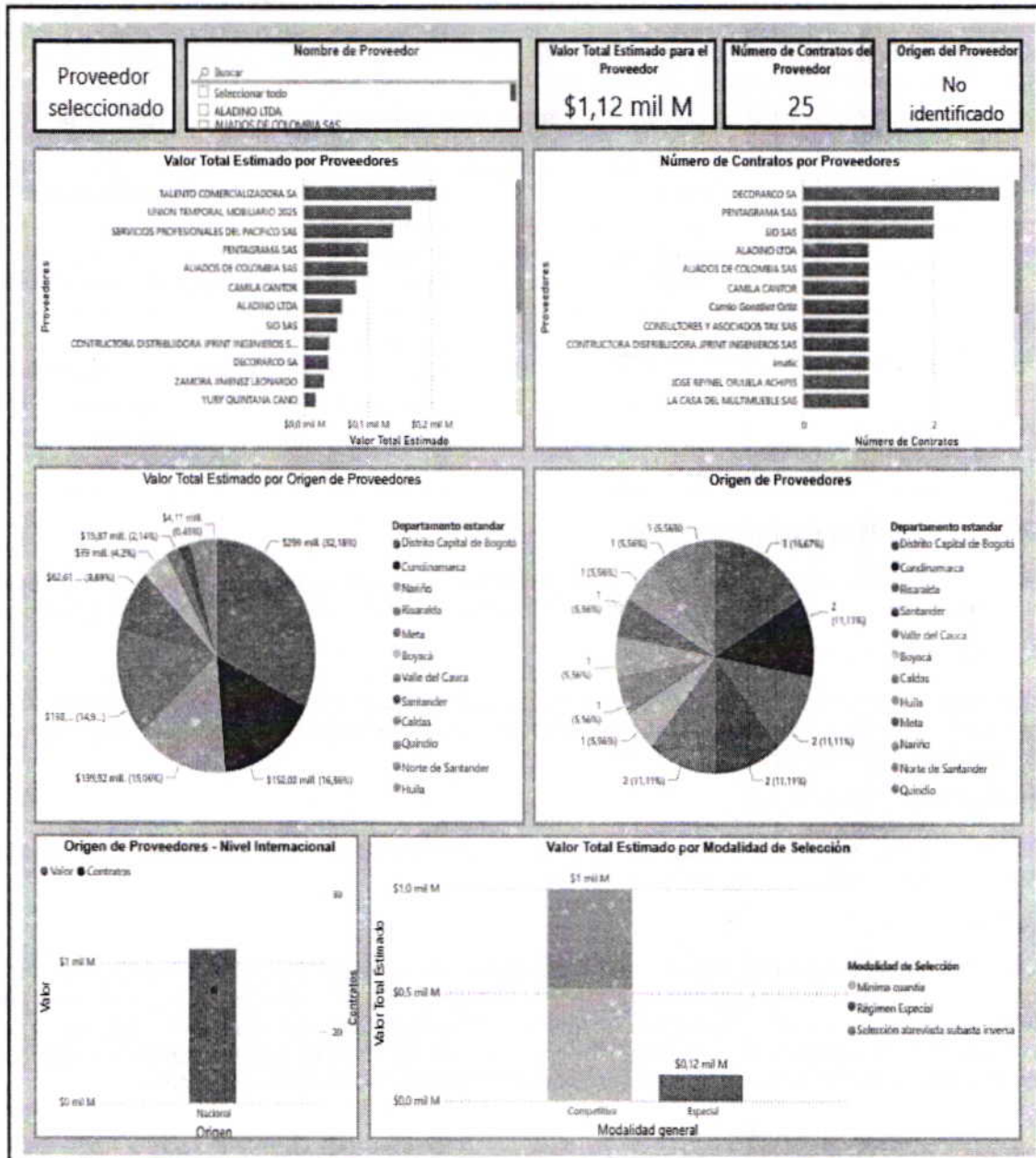
DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Para el caso de los servicios a adquirir se puede identificar que el sector es de proveedores de servicios en donde podemos encontrar diferentes firmas de personas naturales y jurídicas que tienen la experiencia, logística necesaria para la prestación del servicio, que se requieren en este tipo de contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el anexo especificaciones técnicas del presente estudio previo.




3. ANÁLISIS DE LA OFERTA





Nota: en concordancia con lo expuesto con anterioridad para el análisis de la oferta se realizó la consulta en la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, donde se evidencia que, para los bienes a adquirir, objeto del presente proceso, se tiene gran demanda y se cuenta con proveedores que están en la capacidad de brindar los bienes y/o servicios descritos en el estudio previo.

Página 22 de 40	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Podrán participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tenga dentro de su objeto social o actividad económica la facultad de ofrecer los bienes y/o servicios objeto del presente estudio previo y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, que no se encuentren inmersas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.

RAZÓN SOCIAL	OFERENTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO/ EMAIL
WILFERTEC SAS	William Alberto Garcia Ortega	Carrera 7 No. 22ª – 27 Tunja	3128133004 - licitaciones@wilterfec.com
MEGAPROYECTOS	Fernando Bohórquez Correal	Avenida norte No. 50-39 Tunja	3184159677 - licitaciones1@megaproyectos.com.co
CENTRAL DE MUEBLES	Central de muebles	Calle 12 No. 26 – 18 Bogotá	3144457582 - centraldemuebles1@gmail.com
ANGIE LADY MURCIA HUÉRFANO	Angie Lady Murcia Huérfano	-	3152640466 - texturaas.co@gmail.com

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

Si el oferente acepta las condiciones impuestas por la entidad, esta tendrá una mejor relación costo beneficio lo cual es favorable en la oferta para la entidad que obtendrá un servicio de calidad con un menor precio.

COSTOS DE OPORTUNIDAD:

Se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del servicio, saturación de los mercados, bajas en la moneda caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

Los beneficios que ofrece la celebración del contrato van encaminados a suplir las necesidades que tienen las unidades comprometidas en el presente proceso.


COSTOS INDIRECTOS:

Los costos indirectos que deberá tener en cuenta el proponente serán los gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, y pagos de impuestos, aranceles y retenciones de la jurisdicción o la industria del sector comercial, transporte, adquisición de la póliza que ampare los riesgos previstos en el proceso, y demás costos tanto directos como indirectos que se deriven de la presentación de la oferta, la suscripción del contrato y la ejecución del mismo.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación del presente proceso, se realizará moneda legal colombiana (pesos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Página 23 de 40	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, para el caso de otras entidades se consultó la página www.colombiacompra.gov.co y <https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>, revisando los contratos publicados que se suscribieron en las vigencias (2022 - 2024), con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, del cual se encontraron los siguientes antecedentes contractuales:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR
Fernando Bohórquez y CIA SAS y departamento de Policía Boyacá	Adquisición e instalación de cortinas para el Departamento de Policía Boyacá	95-2-10139-23 de 27/05/2023	12.251.382,00
Jader Franco Alzate y DANE	Contratar la adquisición e instalación de cortinas y/o persianas enrollables tipo solar screen para las oficinas de la sede de Valledupar territorial norte, ubicada en la carrera 6 N° 15 - 32 plaza Alfonso López, de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad	3769332 de 09/07/2021	2.017.475,00

Nota: Se realizó consulta en la página www.contratos.gov.co, en la cual se observa que existen procesos de contratación con objeto similar, celebrados por otras entidades estatales, sin embargo, las especificaciones técnicas de los bienes no son iguales a las requeridas en el presente estudio previo, de igual forma el lugar de ejecución de los contratos hacen que los costos varíen, por tal motivo, los precios de referencia SECOP no serán tenidos en cuenta a la hora de determinar el valor estimado.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	FECHA	VALOR
Policía Metropolitana de Tunja - Fernando Bohórquez Correal	95-2-10139-23	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE CORTINAS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA	27/05/2023	\$12.251.832
Policía Metropolitana de Tunja - Fernando Bohórquez Correal	95-2-10225-25	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE PERSIANAS PARA LAS UNIDADES QUE DEPENDEN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA	19/08/2025	\$31.718.121.73

Nota: una vez consultada la plataforma transaccional del SECOP, se encontraron procesos de similar objeto al que se pretende contratar, los cuales no se tendrán en cuenta para la estimación del valor del proceso, debido a que las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios, no son iguales a las requeridas en el presente estudio previo.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: una vez consultada la plataforma transaccional del SECOP, se puede evidenciar que existe el acuerdo marco de precios No. LP-AMP-118-2016 Acuerdo Marco de dotaciones de vestuario, en el cual se encuentra cerrado, así mismo los precios de portales web no serán tenidos en cuenta para el análisis del valor estimado, por varios factores, teniendo en cuenta que estos no se encuentran contemplados costos en los que se puede incurrir el proveedor en la preparación y presentación de su oferta, entre ellos lugar de entrega o lugar de ejecución del contrato, transporte de los bienes, cantidades, expedición de la garantía única por parte del oferente que llegue a ser adjudicatario del contrato, entre otras.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS


ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIDAS MTS			WILFERTEC SAS		MEGAPROYECTOS		CENTRAL DE MUEBLES		Angie Lady Murcia Huérfano		VR MINIMO		
			ANCHO mts (AN)	ALTO mts (AL)	TOTAL mts METRAJE (AN * AL)	VALOR METRO CUADRADO	VALOR TOTAL	VALOR METRO CUADRADO	VALOR TOTAL	VALOR METRO CUADRADO	VALOR TOTAL	VALOR METRO CUADRADO	VALOR TOTAL	VALOR METRO CUADRADO	VALOR METRO CUADRADO APROXIMADO AL 1000 + CERCANO	VALOR TOTAL
1	Persiana sheer screen color beige claro 2,745 ancho x 1,685 alto; incluye instalación a techo o pared.	Metros	2,745	1,685	4,625325	283.030,00	1.309.105,73	190.592,44	881.552,00	217.000,00	1.003.695,53	200.000,00	925.065,00	190.592,44	191.000,00	883.437,08
2	Persiana sheer screen color beige claro 4,035 ancho x 1,695 alto; incluye instalación a techo o pared.	Metros	4,035	1,695	6,839325	283.030,00	1.935.734,15	190.418,79	1.302.336,00	217.000,00	1.484.133,53	200.000,00	1.367.865,00	190.418,79	190.000,00	1.299.471,75
3	Persiana sheer screen color beige claro 1,695 ancho x 1,395 alto; incluye instalación a techo o pared.	Metros	1,695	1,395	2,364525	283.030,00	669.231,51	190.840,87	451.248,00	217.000,00	513.101,93	200.000,00	472.905,00	190.840,87	191.000,00	451.624,27
4	Persiana sheer screen color beige claro 2,37 ancho x 2,44 alto; incluye instalación a techo o pared.	Metros	2,37	2,44	5,7828	283.030,00	1.636.705,88	190.307,81	1.100.512,00	217.000,00	1.254.867,60	200.000,00	1.156.560,00	190.307,81	190.000,00	1.098.732,00
5	Persiana sheer screen color beige claro 3,49 ancho x 1,67 alto; incluye instalación a techo o pared.	Metros	3,49	1,67	5,8283	283.030,00	1.649.583,75	190.455,54	1.110.032,00	217.000,00	1.264.741,10	200.000,00	1.165.660,00	190.455,54	190.000,00	1.107.377,00
6	Persiana sheer screen color beige claro 1,11 ancho x 1,695 alto; incluye instalación a techo o pared.	Metros	1,11	1,695	1,88145	283.030,00	532.506,79	190.253,26	357.952,00	217.000,00	408.274,65	200.000,00	376.290,00	190.253,26	190.000,00	357.475,50
7	Persiana sheer screen color beige claro 3,52 ancho x 1,69 alto; incluye instalación a techo o pared.	Metros	3,52	1,69	5,9488	283.030,00	1.683.688,86	190.438,41	1.132.880,00	217.000,00	1.290.889,60	200.000,00	1.189.760,00	190.438,41	190.000,00	1.130.272,00
8	Persiana sheer screen color beige claro 1,49 ancho x 1,695 alto; incluye instalación a techo o pared.	Metros	1,49	1,695	2,52555	283.030,00	714.806,42	190.735,48	481.712,00	217.000,00	548.044,35	200.000,00	505.110,00	190.735,48	191.000,00	482.380,05
9	Persiana sheer screen color beige claro 1,42 ancho x 1,695 alto; incluye instalación a techo o pared.	Metros	1,42	1,695	2,4069	283.030,00	681.224,91	190.645,23	458.864,00	217.000,00	522.297,30	200.000,00	481.380,00	190.645,23	191.000,00	459.717,90
10	Persiana sheer screen color beige claro 0,72 ancho x 2,67 alto; incluye instalación a techo o pared.	Metros	0,72	2,67	1,9224	283.030,00	544.096,87	264.444,44	508.368,00	217.000,00	417.160,80	200.000,00	384.480,00	200.000,00	200.000,00	384.480,00
11	Persiana sheer screen color beige claro 1,5 ancho x 1,67 alto; incluye instalación a techo o pared.	Metros	1,5	1,67	2,505	283.030,00	708.990,15	190.019,96	476.000,00	217.000,00	543.585,00	200.000,00	501.000,00	190.019,96	190.000,00	475.950,00
12	Persiana sheer screen color beige claro 1,25 ancho x 1,67 alto; incluye instalación a techo o pared.	Metros	1,25	1,67	2,0875	283.030,00	590.825,13	190.628,02	397.936,00	217.000,00	452.987,50	200.000,00	417.500,00	190.628,02	191.000,00	398.712,50
13	Persiana sheer screen color beige claro 1,6 ancho x 1,64 alto; incluye instalación a techo o pared.	Metros	1,6	1,64	2,624	283.030,00	742.670,72	190.109,76	498.848,00	217.000,00	569.408,00	200.000,00	524.800,00	190.109,76	190.000,00	498.560,00
14	Persiana sheer screen color beige claro 2,31 ancho x 1,835 alto; incluye instalación a techo o pared.	Metros	2,31	1,835	4,23885	283.030,00	1.199.721,72	190.451,66	807.296,00	217.000,00	919.830,45	200.000,00	847.770,00	190.451,66	190.000,00	805.381,50
15	Persiana sheer screen color beige claro 1,99 ancho x 1,7 alto; incluye instalación a techo o pared.	Metros	1,99	1,7	3,383	283.030,00	957.490,49	190.231,16	643.552,00	217.000,00	734.111,00	200.000,00	676.600,00	190.231,16	190.000,00	642.770,00
16	Persiana sheer screen color beige claro 1,925 ancho x 1,7 alto; incluye instalación a techo o pared.	Metros	1,925	1,7	3,2725	283.030,00	926.215,68	190.254,55	622.608,00	217.000,00	710.132,50	200.000,00	654.500,00	190.254,55	190.000,00	621.775,00
17	Persiana sheer screen color beige claro 1,945 ancho x 1,69 alto; incluye instalación a techo o pared.	Metros	1,945	1,69	3,28705	283.030,00	930.333,76	190.570,88	626.416,00	217.000,00	713.289,85	200.000,00	657.410,00	190.570,88	191.000,00	627.826,55
18	Persiana en blackout enrollable color blanco en PVC, 2,225 ancho x 1,685 alto; incluye instalación a techo o pared.	Metros	2,225	1,685	3,749125	219.115,00	821.489,52	190.444,44	714.000,00	217.000,00	813.560,13	130.000,00	487.386,25	189.139,86	189.000,00	708.584,63
TOTAL							18.234.422,05		12.572.112,00		14.164.110,80		12.792.041,25			12.434.527,73

Página 25 de 40	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		


Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado, se obtuvieron a través de solicitud realizada a través de comunicado oficial No. GS-2025-227446-DEBOY y enviada a través de correo electrónico No. No. 232 DEBOY- JEFAD, del cual se tomó el valor mínimo cotizado por metro cuadrado entre las 4 cotizaciones allegadas, aproximado el resultado al mil (\$1.000.00) más cercano, con el fin de determinar el valor estimado más exacto, es de anotar, que para el ítem No. 18 fue tomado el valor promedio, teniendo en cuenta que una de las cotizaciones se encuentra con un valor bajo a comparación de las otras tres cotizaciones.

Así mismo, mediante comunicado Comunicación Oficial No. GS-2025-228448-DEBOY, fue solicitado publicar evento de cotización a través de la plataforma SECOPII.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCIÓN BIEN	CANT	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO CON IVA INCLUIDO	VALOR ESTIMADO CON IVA INCLUIDO
1	Persiana sheer screen color beige claro 2,745 ancho x 1,685 alto; incluye instalación a techo o pared.	1	N/A	N/A	N/A	883.437,08	883.437,08
2	Persiana sheer screen color beige claro 4,035 ancho x 1,695 alto; incluye instalación a techo o pared.	1	N/A	N/A	N/A	1.299.471,75	1.299.471,75
3	Persiana sheer screen color beige claro 1,695 ancho x 1,395 alto; incluye instalación a techo o pared.	1	N/A	N/A	N/A	451.624,27	451.624,27
4	Persiana sheer screen color beige claro 2,37 ancho x 2,44 alto; incluye instalación a techo o pared.	1	N/A	N/A	N/A	1.098.732,00	1.098.732,00
5	Persiana sheer screen color beige claro 3,49 ancho x 1,67 alto; incluye instalación a techo o pared.	1	N/A	N/A	N/A	1.107.377,00	1.107.377,00
6	Persiana sheer screen color beige claro 1,11 ancho x 1,695 alto; incluye instalación a techo o pared.	1	N/A	N/A	N/A	357.475,50	357.475,50
7	Persiana sheer screen color beige claro 3,52 ancho x 1,69 alto; incluye instalación a techo o pared.	1	N/A	N/A	N/A	1.130.272,00	1.130.272,00
8	Persiana sheer screen color beige claro 1,49 ancho x 1,695 alto; incluye instalación a techo o pared.	1	N/A	N/A	N/A	482.380,05	482.380,05
9	Persiana sheer screen color beige claro 1,42 ancho x 1,695 alto; incluye instalación a techo o pared.	1	N/A	N/A	N/A	459.717,90	459.717,90
10	Persiana sheer screen color beige claro 0,72 ancho x 2,67 alto; incluye instalación a techo o pared.	1	N/A	N/A	N/A	384.480,00	384.480,00
11	Persiana sheer screen color beige claro 1,5 ancho x 1,67 alto; incluye instalación a techo o pared.	1	N/A	N/A	N/A	475.950,00	475.950,00
12	Persiana sheer screen color beige claro 1,25 ancho x 1,67 alto; incluye instalación a techo o pared.	1	N/A	N/A	N/A	398.712,50	398.712,50
13	Persiana sheer screen color beige claro 1,6 ancho x 1,64 alto; incluye instalación a techo o pared.	1	N/A	N/A	N/A	498.560,00	498.560,00
14	Persiana sheer screen color beige claro 2,31 ancho x 1,835 alto; incluye instalación a techo o pared.	1	N/A	N/A	N/A	805.381,50	805.381,50
15	Persiana sheer screen color beige claro 1,99 ancho x 1,7 alto; incluye instalación a techo o pared.	1	N/A	N/A	N/A	642.770,00	642.770,00
16	Persiana sheer screen color beige claro 1,925 ancho x 1,7 alto; incluye instalación a techo o pared.	1	N/A	N/A	N/A	621.775,00	621.775,00

Página 26 de 40	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

17	Persiana sheer screen color beige claro 1,945 ancho x 1,69 alto; incluye instalación a techo o pared.	1	N/A	N/A	N/A	627.826,55	627.826,55
18	Persiana en blackout enrollable color blanco en PVC, 2,225 ancho x 1,685 alto; incluye instalación a techo o pared.	1	N/A	N/A	N/A	708.584,63	708.584,63

Nota: Para el análisis del valor estimado no se incorporaron precios de referencia SECOP, precios históricos y precios de páginas web de acuerdo a lo indicado con anterioridad, por consiguiente, para determinar el valor estimado de cada bien y/o servicio, se tomó el valor mínimo cotizado por metro cuadrado, es de anotar, que para el ítem No. 18 fue tomado el valor promedio, teniendo en cuenta que una de las cotizaciones se encuentra con un valor bajo a comparación de las otras tres cotizaciones, así mismo en este análisis del valor estimado se dejó el valor total por cada persiana.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para la contratación es un total de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$12.434.527,73)**, incluido el valor del IVA, impuestos, tasas, contribuciones y/o tributos, de acuerdo a estudio de mercado, así:

ITEM	RUBRO DESAGREGACION PRESUPUESTAL	UNIDAD DESTINO	DESCRIPCIÓN BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR METRO CUADRADO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-01-002-007	DEBOY E/RONDON	Persiana sheer screen color beige claro 2,745 ancho x 1,685 alto; incluye instalación a techo o pared.	Unidad	1	883.437,08	883.437,08
2	A-02-02-01-002-007	DEBOY E/RONDON	Persiana sheer screen color beige claro 4,035 ancho x 1,695 alto; incluye instalación a techo o pared.	Unidad	1	1.299.471,75	1.299.471,75
3	A-02-02-01-002-007	DEBOY E/RONDON	Persiana sheer screen color beige claro 1,695 ancho x 1,395 alto; incluye instalación a techo o pared.	Unidad	1	451.624,27	451.624,27
4	A-02-02-01-002-007	DEBOY E/RONDON	Persiana sheer screen color beige claro 2,37 ancho x 2,44 alto; incluye instalación a techo o pared.	Unidad	1	1.098.732,00	1.098.732,00
5	A-02-02-01-002-007	DEBOY E/RONDON	Persiana sheer screen color beige claro 3,49 ancho x 1,67 alto; incluye instalación a techo o pared.	Unidad	1	1.107.377,00	1.107.377,00
6	A-02-02-01-002-007	DEBOY E/RONDON	Persiana sheer screen color beige claro 1,11 ancho x 1,695 alto; incluye instalación a techo o pared.	Unidad	1	357.475,50	357.475,50
7	A-02-02-01-002-007	DEBOY E/RONDON	Persiana sheer screen color beige claro 3,52 ancho x 1,69 alto; incluye instalación a techo o pared.	Unidad	1	1.130.272,00	1.130.272,00
8	A-02-02-01-002-007	DEBOY E/RONDON	Persiana sheer screen color beige claro 1,49 ancho x 1,695 alto; incluye instalación a techo o pared.	Unidad	1	482.380,05	482.380,05
9	A-02-02-01-002-007	DEBOY E/RONDON	Persiana sheer screen color beige claro 1,42 ancho x 1,695 alto; incluye instalación a techo o pared.	Unidad	1	459.717,90	459.717,90
10	A-02-02-01-002-007	DEBOY E/RONDON	Persiana sheer screen color beige claro 0,72 ancho x 2,67 alto; incluye instalación a techo o pared.	Unidad	1	384.480,00	384.480,00
11	A-02-02-01-002-007	DEBOY E/RONDON	Persiana sheer screen color beige claro 1,5 ancho x 1,67 alto; incluye instalación a techo o pared.	Unidad	1	475.950,00	475.950,00
12	A-02-02-01-002-007	DEBOY E/RONDON	Persiana sheer screen color beige claro 1,25 ancho x 1,67 alto; incluye instalación a techo o pared.	Unidad	1	398.712,50	398.712,50
13	A-02-02-01-002-007	DEBOY E/RONDON	Persiana sheer screen color beige claro 1,6 ancho x 1,64 alto; incluye instalación a techo o pared.	Unidad	1	498.560,00	498.560,00
14	A-02-02-01-002-007	DEBOY E/RONDON	Persiana sheer screen color beige claro 2,31 ancho x 1,835 alto; incluye instalación a techo o pared.	Unidad	1	805.381,50	805.381,50
15	A-02-02-01-002-007	DEBOY E/RONDON	Persiana sheer screen color beige claro 1,99 ancho x 1,7 alto; incluye instalación a techo o pared.	Unidad	1	642.770,00	642.770,00

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

16	A-02-02-01-002-007	DEBOY E/RONDON	Persiana sheer screen color beige claro 1,925 ancho x 1,7 alto; incluye instalación a techo o pared.	Unidad	1	621.775,00	621.775,00
17	A-02-02-01-002-007	DEBOY E/RONDON	Persiana sheer screen color beige claro 1,945 ancho x 1,69 alto; incluye instalación a techo o pared.	Unidad	1	627.826,55	627.826,55
18	A-02-02-01-002-007	DEBOY E/RONDON	Persiana en blackout enrollable color blanco en PVC, 2,225 ancho x 1,685 alto; incluye instalación a techo o pared.	Unidad	1	708.584,63	708.584,63
TOTAL VALOR ESTIMADO							12.434.627,73

Nota 1: la descripción de los anteriores ítems (elementos), se encuentran relacionados en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS.

Nota 2: en caso de existir en un futuro y durante la vigencia del proceso recursos adicionales, para satisfacer necesidades existentes, serán adicionados al proceso que se suscriba, previo acuerdo de las partes, permitiéndose así suplir las necesidades.

Nota 3: el futuro contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del proceso, de conformidad con la Ley Colombiana, así como las estampillas ProDesarrollo UPTC, de acuerdo a lo establecido dentro de la ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"

Intendente Jefe **EDGAR ARIEL BUITRAGO SANABRIA**
Estructurador estudio previo Departamento de Policía Boyacá

Mayor **JOSÉ LUIS CALA RUEDA**
Jefe Administrativo Departamento de Policía Boyacá

**Documentos Anexos al Estudio Previo:**

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN E INSTALACION DE CORTINAS Y PERSIANAS PARA LAS UNIDADES QUE DEPENDEN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA"**.

Aplica **Anexos**

- X Certificación de la necesidad
- X Especificaciones técnicas mínimas
- Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- X Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- X Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Ficha técnica
- X Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- X Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- Factores de verificación y ponderación.
- Apoyo a la industria nacional
- Indicación de trato nacional
- Experiencia del proponente
- Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- Clasificación proponente extranjero
- X Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- X Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- X Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- Capacidad financiera
- Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- Certificación de la capacidad técnica
- Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud y certificado plan de adquisiciones
- Solicitud Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP
- Solicitud y respuesta perfil supervisor
- Solicitud y cotizaciones
- Solicitud evento de cotización SECOP
- Solicitud y autorizado inicio de proceso
- Solicitud MCT

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

(APLICA: COMPROVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

POLICÍA NACIONAL

En calidad de Jefe de Intendencia de la Policía Metropolitana de Tunja, manifestamos con la suscripción de esta **CERTIFICACION**, que no existen en los inventarios de la unidad los elementos, más adelante relacionados, para satisfacer la necesidad de la entidad, por lo que se hace necesario la adquisición de los mismos, con el fin de garantizar un óptimo servicio de policía.

ITEM	DESCRIPCIÓN BIEN	NECESIDAD REAL			EXISTENCIA	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
		DEBOY	METUN	TOTAL			
1	Persiana sheer screen color beige claro 2,745 ancho x 1,685 alto; incluye instalación a techo o pared.	1		1	0	1	0%
2	Persiana sheer screen color beige claro 4,035 ancho x 1,695 alto; incluye instalación a techo o pared.	1		1	0	1	0%
3	Persiana sheer screen color beige claro 1,695 ancho x 1,395 alto; incluye instalación a techo o pared.	1		1	0	1	0%
4	Persiana sheer screen color beige claro 2,37 ancho x 2,44 alto; incluye instalación a techo o pared.	1		1	0	1	0%
5	Persiana sheer screen color beige claro 3,49 ancho x 1,67 alto; incluye instalación a techo o pared.	1		1	0	1	0%
6	Persiana sheer screen color beige claro 1,11 ancho x 1,695 alto; incluye instalación a techo o pared.	1		1	0	1	0%
7	Persiana sheer screen color beige claro 3,52 ancho x 1,69 alto; incluye instalación a techo o pared.	1		1	0	1	0%
8	Persiana sheer screen color beige claro 1,49 ancho x 1,695 alto; incluye instalación a techo o pared.	1		1	0	1	0%
9	Persiana sheer screen color beige claro 1,42 ancho x 1,695 alto; incluye instalación a techo o pared.	1		1	0	1	0%
10	Persiana sheer screen color beige claro 0,72 ancho x 2,67 alto; incluye instalación a techo o pared.	1		1	0	1	0%
11	Persiana sheer screen color beige claro 1,5 ancho x 1,67 alto; incluye instalación a techo o pared.	1		1	0	1	0%
12	Persiana sheer screen color beige claro 1,25 ancho x 1,67 alto; incluye instalación a techo o pared.	1		1	0	1	0%
13	Persiana sheer screen color beige claro 1,6 ancho x 1,64 alto; incluye instalación a techo o pared.	1		1	0	1	0%
14	Persiana sheer screen color beige claro 2,31 ancho x 1,835 alto; incluye instalación a techo o pared.	1		1	0	1	0%
15	Persiana sheer screen color beige claro 1,99 ancho x 1,7 alto; incluye instalación a techo o pared.	1		1	0	1	0%
16	Persiana sheer screen color beige claro 1,925 ancho x 1,7 alto; incluye instalación a techo o pared.	1		1	0	1	0%
17	Persiana sheer screen color beige claro 1,945 ancho x 1,69 alto; incluye instalación a techo o pared.	1		1	0	1	0%
18	Persiana en blackout enrollable color blanco en PVC, 2,225 ancho x 1,685 alto; incluye instalación a techo o pared.	1		1	0	1	0%
19	Persiana sheer screen color beige claro 4,07 ancho x 1,70 alto; incluye instalación a techo o pared.	1		1	0	0	100%
20	Persiana sheer screen color beige claro 2,755 ancho x 1,695 alto; incluye instalación a techo o pared.	1		1	0	0	100%
21	Persiana sheer screen color beige claro 1,39 ancho x 1,69 alto; incluye instalación a techo o pared.	1		1	0	0	100%
22	Persiana sheer screen color beige claro 1,835 ancho x 1,69 alto; incluye instalación a techo o pared.	1		1	0	0	100%
23	Persiana en blackout enrollable color blanco en PVC, 2,745 ancho x 1,685 alto; incluye instalación a techo o pared.	1		1	0	0	100%
24	Persiana en blackout enrollable color blanco en PVC, 4,035 ancho x 1,695 alto; incluye instalación a techo o pared.	1		1	0	0	100%
25	Persiana en blackout enrollable color blanco en PVC, 1,695 ancho x 1,395 alto; incluye instalación a techo o pared.	1		1	0	0	100%
26	Persiana en blackout enrollable color blanco en PVC, 3,52 ancho x 1,69 alto; incluye instalación a techo o pared.	1		1	0	0	100%
27	Persiana en blackout enrollable color blanco en PVC, 1,49 ancho x 1,695 alto; incluye instalación a techo o pared.	1		1	0	0	100%
28	Persiana sheer screen color beige claro 2,225 ancho x 1,685 alto; incluye instalación a techo o pared.	1		1	0	0	100%
29	Persiana sheer screen color beige claro 1,80 ancho x 1,90 alto; incluye instalación a techo o pared.		1	1	0	0	100%
30	Persiana sheer screen color beige claro 0,35 ancho x 1,90 alto; incluye instalación a techo o pared.		1	1	0	0	100%
31	Persiana sheer screen color beige claro 1,55 ancho x 1,70 alto; incluye instalación a techo o pared.		1	1	0	0	100%
32	Persiana sheer screen color beige claro 0,35 ancho x 1,70 alto; incluye instalación a techo o pared.		1	1	0	0	100%
33	Persiana sheer screen color beige claro 1,60 ancho x 1,80 alto; incluye instalación a techo o pared.		1	1	0	0	100%
34	Persiana sheer screen color beige claro 0,40 ancho x 1,80 alto; incluye instalación a techo o pared.		1	1	0	0	100%
35	Persiana sheer screen color beige claro 2,00 ancho x 4,30 alto; incluye instalación a techo o pared.		1	1	0	0	100%

Subcomisario VLADIMIR RODRIGUEZ TORRES
Almacenista de Intendencia Policía Metropolitana de Tunja

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



Especificaciones Técnicas Y Condiciones Mínimas

POLICÍA NACIONAL

ITEM	DESCRIPCIÓN BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Persiana sheer screen color beige claro 2,745 ancho x 1,685 alto,Material del tejido, 25% poliéster, 75% PVC; Mecanismo de operación Manual con cadena plástica; Tubo enrollador De aluminio, F 38 mm; Soportes de instalación En acero acabado metalizado. Instalación a techo o pared; Perfil inferior En aluminio. Tapas plásticas en los extremos; Cenefa Incluida en el precio. En aluminio y color asociado al tejido.	Unidad	1		
2	Persiana sheer screen color beige claro 4,035 ancho x 1,695 alto,Material del tejido, 25% poliéster, 75% PVC; Mecanismo de operación Manual con cadena plástica; Tubo enrollador De aluminio, F 38 mm; Soportes de instalación En acero acabado metalizado. Instalación a techo o pared; Perfil inferior En aluminio. Tapas plásticas en los extremos; Cenefa Incluida en el precio. En aluminio y color asociado al tejido.	Unidad	1		
3	Persiana sheer screen color beige claro 1,695 ancho x 1,395 alto,Material del tejido, 25% poliéster, 75% PVC; Mecanismo de operación Manual con cadena plástica; Tubo enrollador De aluminio, F 38 mm; Soportes de instalación En acero acabado metalizado. Instalación a techo o pared; Perfil inferior En aluminio. Tapas plásticas en los extremos; Cenefa Incluida en el precio. En aluminio y color asociado al tejido.	Unidad	1		
4	Persiana sheer screen color beige claro 2,37 ancho x 2,44 alto,Material del tejido, 25% poliéster, 75% PVC; Mecanismo de operación Manual con cadena plástica; Tubo enrollador De aluminio, F 38 mm; Soportes de instalación En acero acabado metalizado. Instalación a techo o pared; Perfil inferior En aluminio. Tapas plásticas en los extremos; Cenefa Incluida en el precio. En aluminio y color asociado al tejido.	Unidad	1		
5	Persiana sheer screen color beige claro 3,49 ancho x 1,67 alto,Material del tejido, 25% poliéster, 75% PVC; Mecanismo de operación Manual con cadena plástica; Tubo enrollador De aluminio, F 38 mm; Soportes de instalación En acero acabado metalizado. Instalación a techo o pared; Perfil inferior En aluminio. Tapas plásticas en los extremos; Cenefa Incluida en el precio. En aluminio y color asociado al tejido.	Unidad	1		
6	Persiana sheer screen color beige claro 1,11 ancho x 1,695 alto,Material del tejido, 25% poliéster, 75% PVC; Mecanismo de operación Manual con cadena plástica; Tubo enrollador De aluminio, F 38 mm; Soportes de instalación En acero acabado metalizado. Instalación a techo o pared; Perfil inferior En aluminio. Tapas plásticas en los extremos; Cenefa Incluida en el precio. En aluminio y color asociado al tejido.	Unidad	1		
7	Persiana sheer screen color beige claro 3,52 ancho x 1,69 alto,Material del tejido, 25% poliéster, 75% PVC; Mecanismo de operación Manual con cadena plástica; Tubo enrollador De aluminio, F 38 mm; Soportes de instalación En acero acabado metalizado. Instalación a techo o pared; Perfil inferior En aluminio. Tapas plásticas en los extremos; Cenefa Incluida en el precio. En aluminio y color asociado al tejido.	Unidad	1		
8	Persiana sheer screen color beige claro 1,49 ancho x 1,695 alto,Material del tejido, 25% poliéster, 75% PVC; Mecanismo de operación Manual con cadena plástica; Tubo enrollador De aluminio, F 38 mm; Soportes de instalación En acero acabado metalizado. Instalación a techo o pared; Perfil inferior En aluminio. Tapas plásticas en los extremos; Cenefa Incluida en el precio. En aluminio y color asociado al tejido.	Unidad	1		
9	Persiana sheer screen color beige claro 1,42 ancho x 1,695 alto,Material del tejido, 25% poliéster, 75% PVC; Mecanismo de operación Manual con cadena plástica; Tubo enrollador De aluminio, F 38 mm; Soportes de instalación En acero acabado metalizado. Instalación a techo o pared; Perfil inferior En aluminio. Tapas plásticas en los extremos; Cenefa Incluida en el precio. En aluminio y color asociado al tejido.	Unidad	1		
10	Persiana sheer screen color beige claro 0,72 ancho x 2,67 alto,Material del tejido, 25% poliéster, 75% PVC; Mecanismo de operación Manual con cadena plástica; Tubo enrollador De aluminio, F 38 mm; Soportes de instalación En acero acabado metalizado. Instalación a techo o pared; Perfil inferior En aluminio. Tapas plásticas en los extremos; Cenefa Incluida en el precio. En aluminio y color asociado al tejido.	Unidad	1		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



Especificaciones Técnicas Y Condiciones Mínimas

POLICÍA NACIONAL

11	Persiana sheer screen color beige claro 1,5 ancho x 1,67 alto,Material del tejido, 25% poliéster, 75% PVC; Mecanismo de operación Manual con cadena plástica; Tubo enrollador De aluminio, F 38 mm; Soportes de instalación En acero acabado metalizado. Instalación a techo o pared; Perfil inferior En aluminio. Tapas plásticas en los extremos; Cenefa Incluida en el precio. En aluminio y color asociado al tejido.	Unidad	1		
12	Persiana sheer screen color beige claro 1,25 ancho x 1,67 alto,Material del tejido, 25% poliéster, 75% PVC; Mecanismo de operación Manual con cadena plástica; Tubo enrollador De aluminio, F 38 mm; Soportes de instalación En acero acabado metalizado. Instalación a techo o pared; Perfil inferior En aluminio. Tapas plásticas en los extremos; Cenefa Incluida en el precio. En aluminio y color asociado al tejido.	Unidad	1		
13	Persiana sheer screen color beige claro 1,6 ancho x 1,64 alto,Material del tejido, 25% poliéster, 75% PVC; Mecanismo de operación Manual con cadena plástica; Tubo enrollador De aluminio, F 38 mm; Soportes de instalación En acero acabado metalizado. Instalación a techo o pared; Perfil inferior En aluminio. Tapas plásticas en los extremos; Cenefa Incluida en el precio. En aluminio y color asociado al tejido.	Unidad	1		
14	Persiana sheer screen color beige claro 2,31 ancho x 1,835 alto,Material del tejido, 25% poliéster, 75% PVC; Mecanismo de operación Manual con cadena plástica; Tubo enrollador De aluminio, F 38 mm; Soportes de instalación En acero acabado metalizado. Instalación a techo o pared; Perfil inferior En aluminio. Tapas plásticas en los extremos; Cenefa Incluida en el precio. En aluminio y color asociado al tejido.	Unidad	1		
15	Persiana sheer screen color beige claro 1,99 ancho x 1,7 alto,Material del tejido, 25% poliéster, 75% PVC; Mecanismo de operación Manual con cadena plástica; Tubo enrollador De aluminio, F 38 mm; Soportes de instalación En acero acabado metalizado. Instalación a techo o pared; Perfil inferior En aluminio. Tapas plásticas en los extremos; Cenefa Incluida en el precio. En aluminio y color asociado al tejido.	Unidad	1		
16	Persiana sheer screen color beige claro 1,925 ancho x 1,7 alto,Material del tejido, 25% poliéster, 75% PVC; Mecanismo de operación Manual con cadena plástica; Tubo enrollador De aluminio, F 38 mm; Soportes de instalación En acero acabado metalizado. Instalación a techo o pared; Perfil inferior En aluminio. Tapas plásticas en los extremos; Cenefa Incluida en el precio. En aluminio y color asociado al tejido.	Unidad	1		
17	Persiana sheer screen color beige claro 1,945 ancho x 1,69 alto,Material del tejido, 25% poliéster, 75% PVC; Mecanismo de operación Manual con cadena plástica; Tubo enrollador De aluminio, F 38 mm; Soportes de instalación En acero acabado metalizado. Instalación a techo o pared; Perfil inferior En aluminio. Tapas plásticas en los extremos; Cenefa Incluida en el precio. En aluminio y color asociado al tejido.	Unidad	1		
18	Persiana en blackout enrollable color blanco en PVC, 2,225 ancho x 1,685 alto, Mecanismo de operación Manual con cadena plástica; Tubo enrollador De aluminio, F 38 mm; Soportes de instalación En acero acabado metalizado. Instalación a techo o pared; Perfil inferior En aluminio. Tapas plásticas en los extremos; Cenefa Incluida En aluminio	Unidad	1		

* CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá certificar por escrito que, los elementos adquiridos serán entregados en el almacén de intendencia de la Policía Metropolitana de Tunja, ubicado en la carrera 11 19-85 de la ciudad de Tunja, previa coordinación con el supervisor del contrato y posterior entrega e instalación en la Estación de Policía Rondón.		
2	El oferente deberá certificar por escrito que, los elementos deben ser nuevos, de calidad y entregados de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones descritas en el presente proceso.		
3	El oferente deberá certificar por escrito que, se responsabilizará por la protección y conservación de los elementos hasta la entrega y recibo en forma definitiva		
4	El oferente deberá certificar por escrito que, garantizará el cambio de los elementos por daño y/o novedad al momento de la entrega y/o por inconsistencias en las especificaciones técnicas del mismo,		

11F-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Especificaciones Técnicas Y Condiciones Mínimas

	<p>ya sea por desperfectos de fábrica, defectuosos, daños, rayones, enmendaduras y demás que impida su correcto funcionamiento.</p> <p>Nota 1: Los bienes que requieran cambio, el futuro contratista se compromete a realizar el cambio en un término no superior a siete (07) días calendario, contados a partir de que el supervisor coloque en conocimiento al contratista.</p> <p>Nota 2: Los bienes deberán ser entregados en excelentes condiciones, sin rayones ni enmendaduras, si alguno presenta defectos de fábrica deberá ser cambiado por otro con las mismas especificaciones técnicas sin costo adicional para la entidad.</p> <p>Nota 3: los costos de transporte, maquinaria, equipo y recurso humano que se requieran para realizar el cambio de los elementos, será asumido por el contratista, y no acarreará costos para la Policía Nacional</p>		
5	<p>El oferente deberá certificar por escrito que, mantendrá los precios durante la vigencia del proceso, por lo tanto, los precios pactados en el negocio jurídico, no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en la presentación de la oferta los posibles incrementos, costos, impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.</p>		
6	<p>El oferente deberá certificar por escrito que, asumirá los costos de transporte, fletes que se causen con motivo del traslado de los bienes descritos en las especificaciones técnicas del presente proceso hasta el lugar de entrega sin costo adicional.</p>		
7	<p>El oferente y/o futuro contratista deberá certificar por escrito que antes de realizar la entrega de los bienes, deberá tomar contacto con el supervisor del futuro contrato, con quien se determinará la fecha y hora de entrega e instalación.</p>		
8	<p>Experiencia: Con el fin de garantizar la calidad de los elementos, y evitar posibles incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el proponente acredite experiencia, la cual será avalada con la presentación de certificación o acta de liquidación que atestigüe la realización de contratos ya sea con empresas públicas, privadas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto sea igual o similar al del presente estudio previo, y cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor total estimado del presente proceso.</p> <p>La certificación debe contener como mínimo la siguiente información:</p> <p>Nombre del contratista. Nombre, dirección y teléfono del contratante. Objeto del contrato certificado. Número del contrato. Porcentaje de Participación (para el caso de Consorcios y uniones temporales). Fecha de suscripción del contrato. Fecha de terminación del contrato. Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto contractual. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección y teléfono.</p> <p>Nota: No se admiten certificaciones de subcontrataciones. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase ejecución hasta el recibo final). No se aceptan certificaciones con enmendaduras</p>		
9	<p>GARANTÍA: el oferente se compromete a ofrecer garantía mínima de seis (06) meses, por todo concepto, de cada uno de los bienes adquiridos en el presente proceso, garantía que correrá a partir de la recepción del bien y recibo a satisfacción.</p>		
10	<p>CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá certificar por escrito que cuenta con los bienes, equipo logístico, transporte y personal suficiente para la entrega de los elementos, contemplando las especificaciones y condiciones técnicas, al igual que todos aquellos que garanticen las mejores condiciones requeridas por la entidad en la ejecución del contrato.</p>		
11	<p>CERTIFICACIÓN RECURSOS ADICIONALES: El oferente certificará que en caso de existir sobrante presupuestal por la adjudicación del presente proceso y/o de existir recursos adicionales en un futuro y durante la vigencia del proceso, para satisfacer necesidades existentes, serán adicionados al proceso que se suscriba, previo acuerdo de las partes, permitiéndose así suplir las necesidades, tomando como base el valor del metro cuadrado ofertado para la adquisición de nuevos ítems.</p>		
12	<p>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la</p>		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS




Especificaciones Técnicas Y Condiciones Mínimas

POLICÍA NACIONAL

	<p>integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.</p> <p>En virtud del presente proceso, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.</p> <p>Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito</p>		
13	<p>El oferente deberá diligenciar el formulario en el cual garantiza que cumple con la aplicación del sistema de seguridad en el trabajo SG-SST.</p> <p>Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito</p>		
14	<p>El oferente diligenciar el formulario de Compromiso anticorrupción.</p> <p>Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito</p>		


 Intendente Jefe **EDGAR ARIEL BUITRAGO SANABRIA**
 Estructurador estudio previo Departamento de Policía Boyacá


 Mayor **JOSÉ LUIS GALA RUEDA**
 Jefe Administrativo Departamento de Policía Boyacá



GARANTÍAS DEL PROCESO

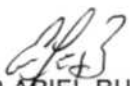
ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACION DE OFERTA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES LO QUE CUBRIRIA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.



CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS CALENDARIO	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA	CONTRATISTA	EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD


 Intendente Jefe **EDGAR ARIEL BUITRAGO SANABRIA**
 Estructurador estudio previo Departamento de Policía Boyacá

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICIA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	EN EL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO NO SE PRESENTE NINGÚN OFERENTE A PRESENTAR PROPUESTA	DECLARATORIA A DESHERTA DEL PROCESO	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	EL ANÁLISIS DE LAS POSIBLES CAUSAS DE LA DECLARATORIA DESHERTA, CONLLEVANDO ASI A LA VERIFICACION DEL ESTUDIO PREVIO	1	1	2	NO	ENTIDAD ESTATAL	DESDE LA APERTURA DEL PROCESO	HASTA EL CIERRE DEL PROCESO	CONTROL DEL PROCESO DESDE LA APERTURA HASTA EL CIERRE DEL PROCESO	DURANTE EL PROCESO PRECONTRACTUAL		
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	QUE DENTRO DE LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LOS OFERENTES EXISTA FALSEADAD DE DOCUMENTACION PUBLICA	RECHAZO DE PROPUESTA Y/O DECLARATORIA A DESHERTA DEL PROCESO	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	VERIFICACION DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR PARTE DEL EVALUADOR	1	1	2	NO	ENTIDAD ESTATAL	DESDE EL ACTA DE CIERRE	HASTA LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUUESTAS	CONFIRMANDO LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS A PORTADOS EN LA PROPUESTA	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACION Y VERIFICACION		
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO ENTREGUE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA ACEPTACION DE OFERTA.	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	2	4	6	ALTO	ENTIDAD ESTATAL	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES, Y LA FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO.	1	2	3	SI	SUPERVISOR DE ACEPTACION OFERTA	DESDE LA ACEPTACION OFERTA	FECHA DE TERMINACION ACEPTACION OFERTA	LA NOTIFICACION Y FIRMA ACEPTACION OFERTA	EN ACEPTACION OFERTA		
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD, DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO O EN MAL ESTADO	NO EJECUCION DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA ACEPTACION DE LA OFERTA Y VERIFICACION DEL ESTADO DE LOS ELEMENTOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA	1	1	2	SI	SUPERVISOR DE LA ACEPTACION OFERTA	ADJUDICACION OFERTA	TERMINACION ACEPTACION OFERTA	INFORMES DE SUPERVISION	DE ACUERDO A LA NOTIFICACION DE SUPERVISION		



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Cumplir con el objeto contractual.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
14. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
15. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
16. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
17. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
18. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
19. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
20. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
21. El CONTRATISTA debe cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental, de acuerdo a la normatividad legal vigente.
22. El CONTRATISTA deber adoptar y acatar los protocolos de bioseguridad implementados por la METROPOLITANA DE POLICÍA TUNJA con el fin de prevenir el contagio del COVID 19.
23. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

24. Publicar en el contrato generado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, las facturas emitidas y de más documentos que den cuenta de la ejecución del contrato.
25. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual